Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 216 Dr. Luis Alberto de Herrera
Distrito: Mbocayaty - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

Gobernación de Guairá

Agosto 2025
Asunción - Paraguay

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 216 Dr. Luis Alberto de Herrera

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado",*

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones…"*

Gobernación de Guaira

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",*

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*",

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").*

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".*

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

Gobernación de Guairá

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en Instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - Ad Referéndum
Proveedor adjudicado	Charlot
Contrato N°	125/2025
Lote Adjudicado	1 – Villarrica - Mbocayaty - Cocinando
Monto del grupo en Gs	67.108.301.520.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 216 Dr. Luis Alberto de Herrera
Distrito	Mbocayaty
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	08/08/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el ***Pliego de Bases y Condiciones - PBC***, ***Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*** *apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido,* detallado a continuación:

a) Heladera

La heladera existente resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales no son almacenadas ni conservadas adecuadamente. Al respecto, el apartado mencionado inciso ***a. Equipamiento*** *"Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario"*, tal como se visualizan en las siguientes imágenes:

b) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y utensilios

Observamos un solo mobiliario para el almacenamiento de los utensilios y alimentos; al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso ***a. Equipamientos*** *"…Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados"*. Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:

c) Balanza y Báscula

No cuenta con balanza con capacidad hasta 5 kilogramos para el control del gramaje correcto de las raciones servidas por cada nivel educativo, ni báscula con capacidad hasta 150 a 200 kg para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa, estos equipos son requeridos en el apartado mencionado en el inciso ***a. Equipamiento***, *"…Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos… Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".*

d) Espátula de Madera

Visualizamos la utilización de espátulas de madera para la preparación de los alimentos, incumpliendo de esta manera lo establecido en el citado apartado mencionado inciso ***b. Utensilios,*** el cual menciona en el primer punto: "*Utensilios para la preparación de los alimentos (Ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera".* Dicha situación exponemos en las siguientes imágenes:

Gobernación de Guairá

Misión: *"Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

3.1.2. Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos el incumplimiento a lo requerido en el ***Pliego de Bases y Condiciones – PBC,*** apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando.* A continuación, se detallan las debilidades observadas:

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.

El área de lavamanos no cuenta con los insumos de aseo; al respecto, el apartado mencionado en el numeral *1* segundo punto *"…área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa…"* En las siguientes imágenes exponemos lo observado:

Gobernación de Guairá

b) <u>No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria</u>

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveías con la cantidad de alumnos según RUE. El ultimo Acta de Recepción entregado al Director corresponde a un periodo de **tiempo del 02 al 13 de junio/2025.** Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral 4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida". Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

CHARLOT
SERVICIOS GASTRONÓMICOS
DE NESTOR LÓPEZ PANIAGUA
RUC Nº 3546639 – 3
(595): 981 184 – charlotparaguay@gmail.com

Alimentando al futuro del Paraguay

ACTA DE RECEPCIÓN

ÍTEM 2 - SERVICIO DE DESAYUNO – COCINANDO – H0

EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EN LAS FECHAS SEÑALADAS MÁS ABAJO, SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES Y RECEPCIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL MARCO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO, CONFORME DETALLE:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE GUAIRA **DEPARTAMENTO:** GUAIRA **DISTRITO:** MBOCAYATY
ID Nº: 457.573 **CONTRATO Nº:** 125/2025

Nº09	Institución Educativa: Esc. Bás. Nº216 Doctor Luis Alberto de Herrera	Alumnos: 58
MES: JUNIO	CANTIDAD DE DIAS: 9	
SE PROCEDE A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACION:		

DIA	SERVICIO REALIZADO	TOTAL RACIONES – PLATOS SERVIDOS	FIRMA DEL DIRECTOR O RESPONSABLE
02/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
03/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
04/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
05/06/25	Servicio de desayuno escolar	0	JORNADA GREMIAL
06/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
09/06/25	Servicio de desayuno escolar	59	
10/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
11/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
12/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
13/06/25	Servicio de desayuno escolar	58	
TOTAL RACIONES DE DESAYUNO ESCOLAR		522	

CHARLOT
SERVICIOS GASTRONÓMICOS
DE NESTOR LÓPEZ PANIAGUA
RUC Nº 3546639 – 3
(595): 981 184 – charlotparaguay@gmail.com

Alimentando al futuro del Paraguay

ACTA DE RECEPCIÓN

ÍTEM 1 - SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – COCINANDO – H0

EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EN LAS FECHAS SEÑALADAS MÁS ABAJO, SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES Y RECEPCIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL MARCO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO, CONFORME DETALLE:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE GUAIRA **DEPARTAMENTO:** GUAIRA **DISTRITO:** MBOCAYATY
ID Nº: 457.573 **CONTRATO Nº:** 125/2025

Nº09	Institución Educativa: Esc. Bás. Nº216 Doctor Luis Alberto de Herrera	Alumnos: 123
MES: JUNIO	CANTIDAD DE DIAS: 9	
SE PROCEDE A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACION:		

DIA	SERVICIO REALIZADO	TOTAL RACIONES – PLATOS SERVIDOS	FIRMA DEL DIRECTOR O RESPONSABLE
02/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
03/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
04/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
05/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	0	JORNADA GREMIAL
06/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
09/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
10/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
11/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
12/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
13/06/25	Servicio de almuerzo escolar (plato principal, ensalada y postre)	123	
TOTAL RACIONES DE ALMUERZO ESCOLAR		1.107	

3.2 <u>Algunas Inobservancias a los Lineamientos para el Servicio de Alimentación Escolar</u>

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias de los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo II Procesos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos;* que detallamos a continuación:

Misión: *"Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa

El Menú cíclico solo se encontraba expuesto en el área de la cocina, no así en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en el capítulo citado en el apartado *Visibilidad del Menú*, establece: "*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".* En la siguiente imagen exponemos lo observado:

3.2.2 Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda.

Observamos durante la verificación, que los productos alimenticios para el desayuno y merienda (leche) fueron colocadas directamente sobre el piso; no así sobre pallets, tarimas o estantes, tal como lo establece en el *Capítulo III Sección IV* apartado *Condiciones de almacenamiento para el servicio de desayuno y merienda escolar*, el cual menciona en el inc. b) *"Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso"*. Dicha situación evidenciamos en la siguiente imagen:

Gobernación

4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución educativa no cuenta con servicio de internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 216 Dr. Luis Alberto de Herrera** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC:

➢ Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

a) Heladera
b) Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y utensilios.
c) Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos y báscula con capacidad hasta 150 a 200 kg.
d) Utilización de espátula de madera en la preparación del menú diario.

➢ Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.
b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

- Existe algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

➢ El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.

➢ Falta de Contenedor tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda.

Gobernación de Guairá

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas."

Asunción, 29 de agosto de 2025

JULIO GONZALEZ VIALE
Firmado digitalmente por JULIO GONZALEZ VIALE
Fecha: 2025.08.29 08:20:16 -03'00'

Lic. Julio González Viale
Auditor

DAISY CAROLINA SOSA DE MEDINA
Firmado digitalmente por DAISY CAROLINA SOSA DE MEDINA
Fecha: 2025.08.29 08:31:58 -03'00'

CP. Daisy C. Sosa de Medina
Directora

CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Firmado digitalmente por CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Fecha: 2025.08.29 10:41:49 -03'00'

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Gobernación de Guairá